

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20361 BARCELONA

Secretario judicial, don José Vela Perez, del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber:

Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 895/2011 se ha declarado, mediante auto de fecha 30 de marzo de 2012, el concurso voluntario de "Electricitat J. Costa, Sociedad Limitada" con NIF B60469616 y domicilio en Sant Vicens dels Horts (Barcelona), calle Sant Miquel, número 16, en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado don Juan Ronda Santana por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en calle Balmes, 292, 2.º, 2, 08006 de Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal juanronda@economistas.org en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 30 de marzo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120043619-1